



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 183 / 2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 127/17-0 s/ Provisión y Mantenimiento de Cableado Estructurado y cableado de datos; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 48/2017 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 21/2017 de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la contratación de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 11.656.000) IVA incluido. Se dispuso fecha de apertura de ofertas para el 26 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas.

Que a fs. 164 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) propuso aclarar diversos aspectos del pliego en el renglón 1 (responsabilidad de la adjudicataria sobre instalación y provisión de los puestos de trabajo), agregar el ítem 1.5 separando los precios de mano de obra y materiales, en el renglón 2 eliminar el edificio de Suipacha 150, y eliminar el párrafo *"Salvo indicaciones particulares de la Dirección de Informática y Tecnología, la totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las tareas, serán responsabilidad de la Adjudicataria."*

Que a fs. 166/168 la Dirección de Coordinación de Contrataciones confeccionó el proyecto de circular en base a la propuesta de la DGIT, y la puso en su conocimiento para que formule observaciones. A fs. 170 el área técnica expresó su conformidad.

Que a fs. 171 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el proyecto de circular e informó que hasta el momento no se ha retirado pliego alguno de la licitación.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*.

Que la cuestión en debate involucra un acto de impulso en una Licitación Pública cuyo llamado fue aprobado por ésta Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que siendo la DGIT el área idónea para determinar las necesidades en materia informática y la propulsora de la presente contratación, sus informes resultan suficientes para fundar la conveniencia de la circular que se propone.

Que no habiéndose vendido hasta el momento ningún pliego de la licitación, al momento de entregarse dicho documento deberá agregarse la circular que se aprueba en la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 21/2017 que como Anexo I se acompaña a la presente.

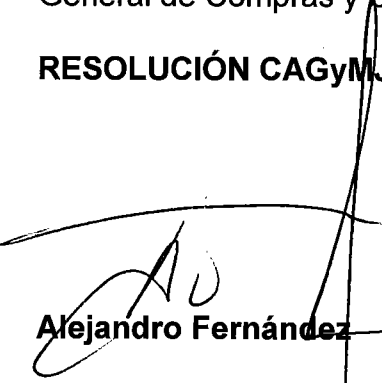
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificar a todos los adquirentes.



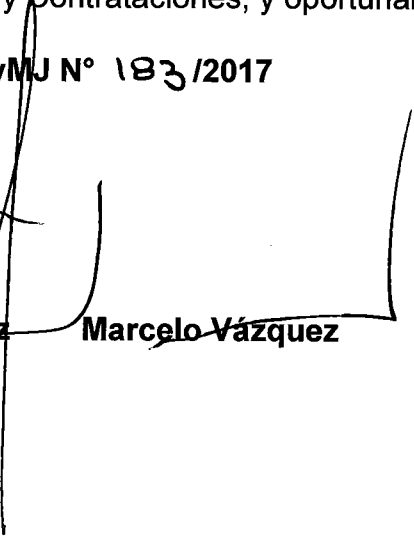
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 183/2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° 187/2017

ANEXO I

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2017

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2017, referida a la provisión y mantenimiento de cableado estructurado y cableado de datos, que tramita por Expediente DGCC N° 127/17-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar las siguientes aclaraciones respecto a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

ACLARACIÓN 1: Respecto al Renglón 1, se aclara que será responsabilidad de la firma adjudicataria la provisión e instalación de los elementos de comando y protección de los circuitos correspondientes a los puestos de trabajo, de impresora o de wifi realizados en cumplimiento de lo contratado, no siendo responsabilidad de la misma la provisión de la llave termomagnética tetrapolar instalada en el tablero de piso, que será provista por el Consejo de la Magistratura.

ACLARACIÓN 2: En atención a haberse deslizado un error en la Planilla de Cotización del Renglón N° 1, se sustituye el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares. En consecuencia, los oferentes deberán cotizar conforme a la Planilla de Cotización de la Licitación Pública N° 21/2017 que se adjunta a la presente Circular Sin Consulta N° 1.

ACLARACIÓN N° 3: En relación al Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2), en el apartado "Edificios a Mantener" se elimina de la planilla de Edificios a "Suipacha 150".

ACLARACIÓN N° 4: En relación al Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2), en el apartado "Descripción de las Instalaciones, materiales y equipos a mantener" se elimina el primer párrafo del mismo. En consecuencia, dicho apartado quedará redactado de la siguiente manera:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, y certificados, según ANSI/TIA/EIA, y ser de reconocidas marcas en Networking, la codificación de los productos, número de parte etc.

Todas las acometidas al edificio, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2017
PCP - ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón 1

RENGLÓN	Subrenglón	ITEM	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario Mano de Obra	Precio Unitario Materiales	PRECIO MÁXIMO TOTAL Mano de Obra y Materiales
1	1	Instalación, puesta en marcha y certificación puestos de trabajo dobles	400			
	2	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de impresora	30			
	3	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de wifi	36			
	4	Instalación, puesta en marcha y certificación de montantes de Fibra Óptica dobles	4			
	5	Instalación, puesta en marcha y verificación cuartos de cableado	20			
Monto Máximo Total Renglón 1						

Renglón 2

RENGLÓN	ITEM	PERÍODO EN MESES	MONTO MENSUAL	MONTO POR 24 MESES
2	Mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos de las áreas Jurisdiccional y Administrativa del Poder Judicial de la C.A.B.A.	24		
Monto Total Renglón 2				

Moto Total

Monto Total de la Oferta (Sumatoria de Renglón 1 + Renglón 2)	
--	--

